



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000256
N°

Resolución de la Dirección Ejecutiva

05 SEP. 2018

Lima,

VISTOS:

La Nota N° 275-2018/INABIF-USPNNA/CAR.DOMI recibida el 20 de julio de 2018, la Nota Informativa N° 517-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 1834-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 22 de agosto de 2018, el Memorando N° 897-2018/INABIF-UA de fecha 22 de agosto de 2018, y el Informe N° 374 - 2018/INABIF.UAJ de fecha 24 de agosto de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 20 de julio de 2018, la Directora del CAR Casa Estancia DOMI, recibió en calidad de donación treinta y cinco (35) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 402.50 (Cuatrocientos dos con 50/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota N° 275-2018/INABIF-USPNNA/CAR.DOMI recibida el 20 de julio de 2018, la Directora del referido CAR remite a la Unidad de Administración el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes del 20 de julio de 2018; asimismo, la copia del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes, debidamente valorizada y fedateada con fecha 20 de julio de 2018, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 517-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 21 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística - SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR Casa Estancia DOMI, adjuntando el proyecto de Anexo a la Resolución;

Que, mediante Nota Informativa N° 1834-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 22 de agosto de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 517-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante Memorando N° 897-2018/INABIF-UA de fecha 22 de agosto de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el expediente sobre donación de bienes otorgados a favor del CAR Casa Estancia DOMI, a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del informe legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva estatuye: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";*

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";*

Que, mediante Informe N° 374 - 2018/INABIF.UAJ de fecha 24 de agosto de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **ACEPTAR** la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Martha Polo Baluarte, a favor del INABIF - CAR Casa Estancia DOMI.



000256

05 SEP. 2018

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Artículo 2.- AGRADECER a la señora Martha Polo Baluarte, por la donación efectuada a favor del INABIF - CAR Casa Estancia DOMI.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



0000

0000

0000

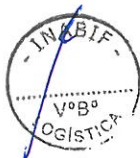
0000



ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° 000256 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CASA ESTANCIA DOMI

ENTIDAD DONANTE	PERSONA NATURAL				
	Fecha de Acta de Recepción: 20 de julio del 2018				
	Representante: POLO BALUARTE MARTHA ELIZABETH D.N.I: 40653585				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL
1	07	UNIDAD	PAÑALES TALLA "M" MARCA TENA	1.00	7.00
2	07	UNIDAD	PRACTI PAÑALES MARCA TENA	1.00	7.00
3	01	UNIDAD	FRASCO DE ACI-TIP (MAGALDRATO 80 MG)	1.00	1.00
4	07	UNIDAD	CAPSULAS NATABEN (VITAMNAS)	1.00	7.00
5	12	UNIDAD	GRAVOL	1.00	12.00
6	01	UNIDAD	SUCCIONADOR MANUAL DE LECHE COLOR ROJO	5.00	5.00
7	01	CONJUNTO	BATA MAS CAMISON DE MATERNIDAD	10.00	10.00
8	01	UNIDAD	BLUSON DE COLOR NEGRO MATERNIDAD	5.00	5.00
9	01	UNIDAD	POLO DE ALGODÓN COLOR BEIGE (FIG. ARCELA)	5.00	5.00
10	01	UNIDAD	LEGGINS NEGROS PARA EMBARAZADA	5.00	5.00
11	01	CONJUNTO	CONJUNTO DE PIJAMA COLOR NARANJA	10.00	10.00
12	01	UNIDAD	POLO CELESTE	5.00	5.00
13	01	UNIDAD	POLO ROSADO	5.00	5.00
14	03	PARES	SAYONARAS DE MUJER	4.50	13.50
15	01	PARES	SAYONARAS DE VARON	5.00	5.00
16	06	PARES	ZAPATOS PARA BEBE (0 A 06 MESES)	1.00	6.00
17	07	UNIDADES	GORRITOS DE BEBE ALGODÓN PIMA	1.00	7.00
18	23	UNIDADES	BODY PARA BEBE DE 0 A 06 MESES	3.00	69.00
19	04	UNIDADES	ENTERIZOS PARA BEBE TALLA 0 A 06 MESES	5.00	20.00
20	16	UNIDADES	PANTALONES DE ALGODÓN TALLA 0 A 06 MESES	2.00	32.00
21	03	UNIDADES	PANTALON JEAN DE 0 A 6 MESES	4.00	12.00
22	01	UNIDAD	OVEROL DE JEAN DE 0 A 06 MESES	5.00	5.00
23	08	UNIDAD	POLOS DE ALGODÓN TALLA 0 A 6 MESES	3.00	24.00
24	06	UNIDAD	CASACAS DE ALGODÓN TALLA DE 0 A 6 MESES	3.00	18.00
25	05	PARES	MEDIAS DE LANA Y ALGODÓN DE 0 A 6 MESES	1.00	5.00
26	01	UNIDAD	BABERO DE ALGODÓN	1.00	1.00
27	01	UNIDAD	SHORT DE ALGODÓN	1.00	1.00
28	01	UNIDAD	FULAR (CARGADOR DE BEBE DE MATERNIDAD DE ALGODÓN)	10.00	10.00
29	01	UNIDAD	FORMULA ABIERTA SIMILAC TOTAL CONFORD DE 0 A 12 MESES CON FECHA DE VTO. FEBRERO 220(820GR)	15.00	15.00
30	34	UNIDAD	PAÑALES HUGGIES TALLA RN	1.00	34.00
31	01	UNIDAD	TINA CON ACCESORIO PARA APOYO DE BEBE, COLOR CELESTE	15.00	15.00
32	01	UNIDAD	CREMA HIPOGLOS (5 GMS) VTO MARZO 2020	8.00	8.00
33	01	UNIDAD	TERMOMETRO SELLADO	3.00	3.00
34	01	UNIDAD	FRASCO GOTAS ORALES SIMETICONA USADA VTO 09-2019	5.00	5.00
35	01	UNIDAD	MORRAL (MALETIN PEQUEÑO COLOR AZUL TERMICO)	10.00	10.00
TOTAL				S/.	402.50



28